



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de enero de 2020.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MDSJB/ALC, de fecha 28 de enero de 2020, Informe de Gerencia Municipal N° 017-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 004-2020-MDSJB-SGOPMI/CRH, de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya - Subgerente de Programación Multianual de Inversiones y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, las Metas del Programa de Incentivos Municipales se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo cumplimiento requiere del fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las municipalidades a través de las diversas modalidades de asistencia técnica desarrolladas en el marco del Programa de Incentivos - PI;



Que, el Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, 3) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, 5) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 6) Prevenir riesgos de desastres;



Que, con Decreto de Urgencia N° 119-2009 fue modificada la Ley N° 29332 que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. En mérito de la modificación introducida, las municipalidades deberán mejorar la "reducción de los índices de desnutrición crónica



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



infantil a nivel nacional”, se incorporaran en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, disponiéndose en su artículo 1º numeral 1.1 que este tiene por objeto Incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los Niveles de Recaudación de los Tributos Municipales, la ejecución de gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MDSJB/ALC de fecha 28 de enero de 2020, se designó a la Coordinadora para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, a la la funcionaria Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya - Subgerente de Programación Multianual de Inversiones;



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 017-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda Designar a los responsables de las Metas: 02, 03, 04, y 06 y el REI, para el cumplimiento de las metas programadas durante el presente ejercicio fiscal 2020, en virtud del Informe N° 004-2020-MDSJB-SGOPMI/CRH, de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya - Subgerente de Programación Multianual de Inversiones;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

META 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial - **Ministerio de Economía y Finanzas.**

Responsable: Gerencia de Administración Tributaria.

META 03: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de residuos sólidos Municipales - **Ministerio del Ambiente.**

Responsable: Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

META 04: Acciones para para Promover la Adecuada Alimentación y Prevención y Reducción de Anemia - **Ministerio de Salud.**

Responsable: Gerencia de Genero, Desarrollo Social y Económico.

META 06: Vigilancia Sanitaria Municipal Puestos de Venta Saludable - **Ministerio de Salud.**

Responsable: Subgerencia de Transporte y Comercio



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



REI: Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones 2020 - **Ministerio de Economía y Finanzas:**

Responsables:

- Presidente : Gerencia de Infraestructura Pública.
- Miembro I : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Miembro II : Gerencia de Administración y Finanzas.
- Miembro III : Subgerencia de Formulación de Estudios y Proyectos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, deberán emitir los informes respectivos en el plazo establecido por el artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, brinden las facilidades del caso a los responsables designados en el artículo primero, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a los responsables señalados en el primer artículo de la presente resolución y a los demás órganos estructurados de esta Municipalidad, acorde a las formalidades prescritas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA